ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Armenia, Quindío 5 de enero de 2026

La Personería Municipal de Armenia, dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis del sector que hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales, y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

En efecto, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que *"La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso."*

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"(…) Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)".*

Con base en la normatividad anteriormente mencionada, la Personería Municipal de Armenia procede a elaborar el presente análisis del sector con el fin entender claramente y conocer: **a)** cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; **b)** cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y **c)** el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Para la elaboración del presente análisis del sector se tuvo en cuenta las recomendaciones para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa contenidas en el capítulo 2 de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – Versión 02 del 15 de agosto de 2025 de Colombia Compra Eficiente, según la cual, en el Estudio de Sector debe comprender las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del mercado.
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del gasto histórico – estudio de la demanda
4. Estudio de la oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones del estudio de sector

Así mismo, señala la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR Versión 02 del 15 de agosto de 2025 de Colombia Compra Eficiente, que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR:

- **Agentes que componen el sector**

Los sectores económicos son divisiones de las actividades económicas agrupados de acuerdo con características comunes. Son conocidos como sectores económicos, sectores productivos, sectores de producción o simplemente sectores de la economía.

Los sectores económicos facilitan el análisis y estudio de la producción económica pues permiten clasificar actividades similares que compiten entre sí o se complementan. Por ejemplo, al estudiar los efectos de

inversiones públicas o impuestos sobre el uso de la tierra en las actividades primarias o cómo afectan las políticas de comercio internacional al sector secundario de un país y la industrialización de éste.

También, los sectores económicos son útiles para las cuentas nacionales y son usados por las instituciones nacionales de estadística en sus informes sobre la producción económica (PIB). Además, cada sector tiene subdivisiones adicionales estandarizadas, por ejemplo, el sector primario tiene subcategorías como cultivos agrícolas transitorios cultivos agrícolas permanentes. Estas son usadas para las cuentas y análisis relacionados al crecimiento del sector, pago de impuestos, creación de empleo, etc.

Los tres primeros sectores son los más tradicionales, mientras que los dos últimos son desarrollos más recientes y no hay total consenso sobre estos.

A. Sector Primario: Envuelven labores o actividades enfocadas en la extracción recursos provenientes del medio 'natural. Incluye actividades agrícolas, mineras, ganadería, pesca, silvicultura y caza. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores.

B. Sector Secundario: Incluyen a empresas y trabajos que transforman materias primas en productos terminados, agregando valor de él hace parte el sector industrial, tanto la industria ligera como la pesada. Algunos productos del sector secundario son calzado, electrónica, muebles, productos de aseo y belleza, plásticos, alimentos procesados, ropa, automóviles, etc.

C. Sector Terciario: Este sector engloba no la producción de bienes, sino la prestación de servicios. Son consideradas como partes blandas de la economía o bienes intangibles. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

D. Sector Cuaternario: Este sector es una subdivisión del sector terciario enfocado en las actividades económicas basadas en labores intelectuales o la economía del conocimiento y no labores repetitivas. Algunos servicios de este sector son la investigación y desarrollo, tecnologías de la información, consultorías, planificación financiera, etc.

E. Sector Quinario: Este sector es otra subdivisión del sector terciario del que hacen parte actividades de creación, reordenación e interpretación de ideas y proyectos. Incluye el uso de datos y nuevas tecnologías para tomar decisiones. Se enfoca en la toma de decisiones y de él hacen parte labores como oficiales de gobierno, directivos de compañías, directivos de ONG y líderes tecnológicos.

El sector económico para el presente estudio del sector es el **SECTOR TERCIARIO**, dado que las actividades están enfocadas en la prestación de servicios y no en la producción o transformación de materias primas; en este caso la entidad requiere un corredor de seguros, agencia de seguros o agente de seguros autorizado para contratar el servicio de intermediación de seguros y consultoría en la elaboración, contratación, administración y ejecución del programa de seguros de la entidad.

El intermediario de seguros es el agente, agencia o corredor de seguros que se encarga de ofrecer, vincular y asesorar a las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionar pagos de Indemnizaciones y Siniestros, entre otras actividades.

En otras palabras, es la persona natural o jurídica que promueve la celebración de contratos de seguro.

Existen las siguientes clases de intermediarios:

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

a) **Agente de seguros:** Son las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de seguro y de capitalización y la renovación de los mismos en representación una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización.
b) **Agencia de Seguros** Son las personas jurídicas que operan bajo la forma societaria de responsabilidad limitada, comandita o sociedades colectivas y promueven la celebración de los contratos de Seguro y la renovación de los mismos, representando a una o a varias Compañías de Seguros.
c) **Corredores de Seguros** Son las personas jurídicas constituidas bajo la modalidad de sociedades anónimas cuyo objeto social es exclusivamente ofrecer Seguros, promover su celebración y obtener su renovación a título de intermediarios entre el Asegurado y la Compañía de Seguros en los términos del artículo 1347 del Código de Comercio.

El mercado asegurador cuenta con diferentes canales de distribución de sus productos. Uno de los más comunes es el de los intermediarios, quienes, como se verá a continuación, son terceros en el contrato de seguro, que, a cambio de una remuneración, realizan profesionalmente actividades de asesoramiento entre las partes encaminadas a la celebración de un contrato de seguro.

En la práctica, el intermediario también participa de otras actividades asociadas al seguro, diferentes a su distribución, como lo son el proceso de reclamación y pago de la indemnización, el pago de primas, servicios actuariales, evaluación de calidad y servicio, investigación y desarrollo de nuevos productos, entre otros.

Dentro de estas actividades se resaltan:

- **Asesoría:** dado que el contrato de seguro es de tracto sucesivo, lo cual implica una relación de mediano o largo plazo entre la aseguradora y el tomador y/o asegurado, y teniendo en cuenta que algunos seguros revisten cierta complejidad técnica y jurídica, el intermediario acompaña al cliente en su relación con la compañía aseguradora, durante todo el término de la vigencia del contrato y posterior a su terminación (por ejemplo, en la reclamación de siniestros).

- **Evaluación de mercados:** el intermediario de seguros está continuamente evaluando quienes son los mejores participantes del mercado, es quien tiene conocimiento de la capacidad técnica y financiera de la aseguradora, la oportunidad y seriedad en el reconocimiento y pago de siniestros, la calidad de los productos que ofrece, etc.

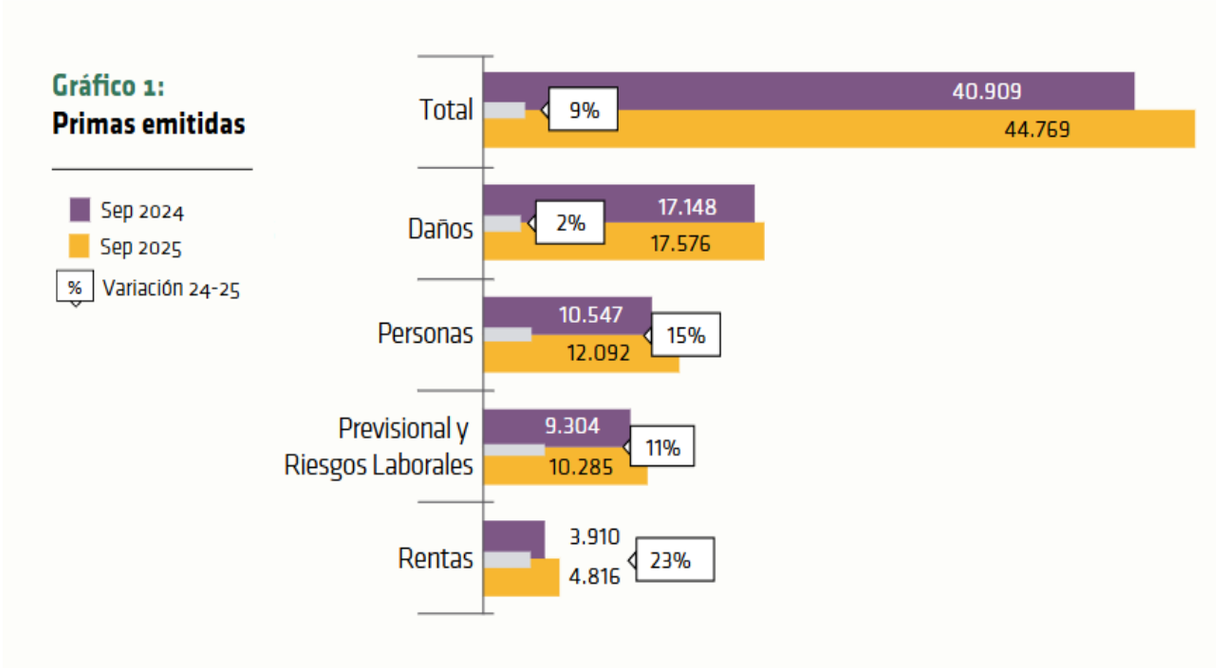
- **Servicio al cliente:** una tarea que ha desarrollado tradicionalmente el intermediario de seguros, son todas aquellas actividades relacionadas con la atención de solicitudes y quejas del asegurado.

- **Administración del riesgo:** Ayudan a los clientes a mejorar su perfil de riesgo y a disminuir las probabilidades de ocurrencia del siniestro.

- **Estructura del mercado asegurador:**

De acuerdo con el resumen ejecutivo del mercado asegurador realizado por FASECOLDA (https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/58/fasecolda_200) en septiembre de 2025, la estructura del mercado de seguros se divide en cuatro grupos, según las primas emitidas:

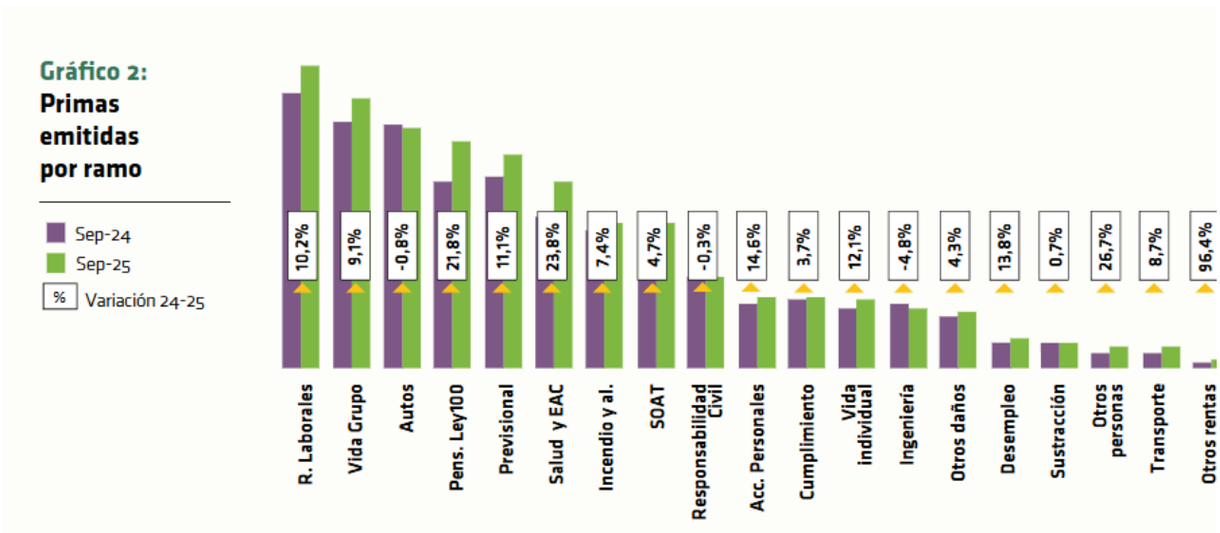
ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS



Fuente: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/58/fasecolda_200

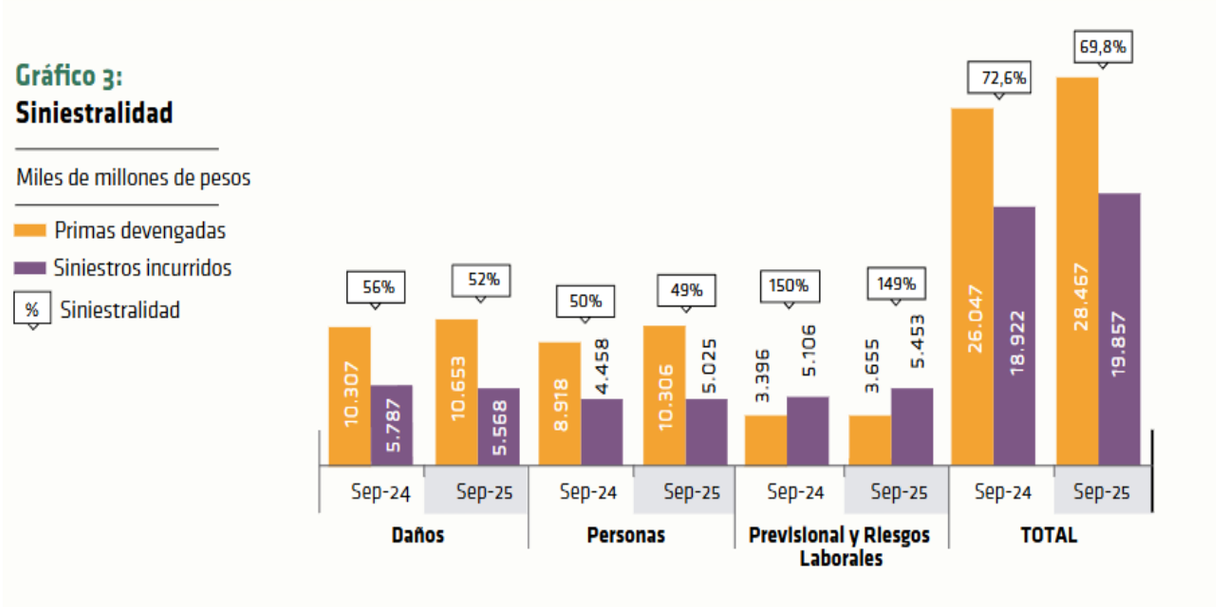
La industria sigue teniendo niveles de siniestralidad inferiores a los de años anteriores, lo que, sumado a la estabilidad en sus niveles de gastos, ha contribuido a la mejora en el resultado técnico, mientras que los rendimientos del portafolio de inversiones se mantienen.

Por ramo asegurable (seguros de daños, de personas y de seguridad social) se estructura de la siguiente manera:

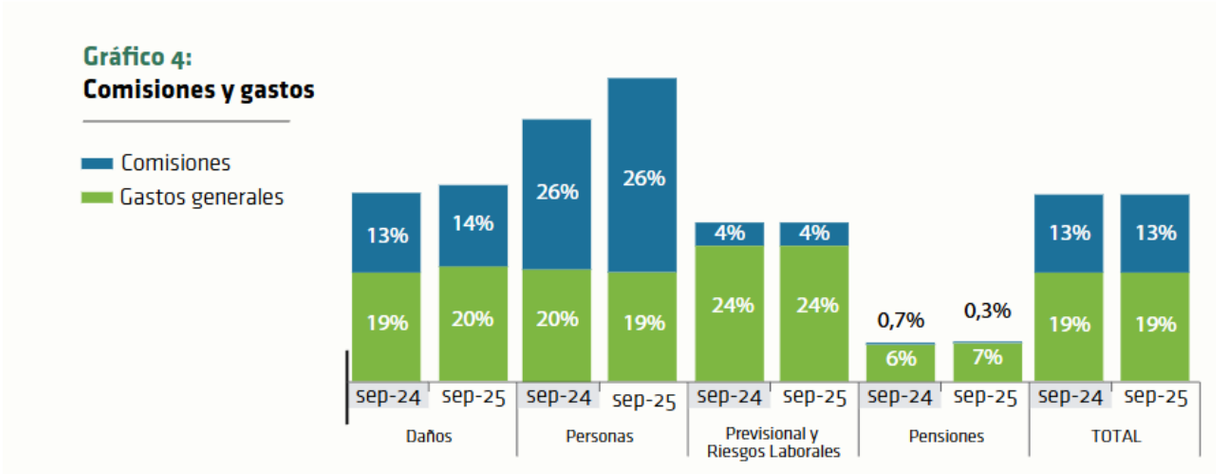


Fuente: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/58/fasecolda_200

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS



Fuente: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/58/fasecolda_200



Fuente: https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/58/fasecolda_200

De acuerdo con las estructuras del mercado segurador expuestas anteriormente, por la naturaleza de los riesgos y los amparos cubiertos con las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad para la vigencia 2026-2027, el proceso contractual traerá como consecuencia que el corredor de seguros seleccionado preste sus servicios de asesoría para la adquisición de las pólizas y la administración de los sinestros, riesgos y demás asuntos inherentes al programa de seguros de la Entidad.

Debido al desarrollo de la tecnología, la cual agilizó el intercambio de información, facilitó el acceso a las compañías aseguradoras y causó la necesidad de abarcar nuevos mercados no explorados, aparecieron en el mercado nuevas formas de distribución de seguros. En éstas participa un tercero como mediador entre la compañía aseguradora y el consumidor, con la finalidad de distribuir un contrato de seguro. A diferencia de los intermediarios (corredores, agencias y agentes) su actividad principal y profesional no es la oferta y promoción de seguros.

Estos nuevos canales de distribución de seguros, entre los cuales se encuentran la banca seguros, almacenes de grandes superficies, agencias de viajes, etc., son considerados en algunas legislaciones como intermediarios, en la medida que actúan como mediadores en la distribución de seguros. Dada la relevancia de su función, el objeto social de los intermediarios de seguros es estar orientados a la promoción y oferta de seguros y deben ser profesionales capacitados y expertos con el fin de cumplir con el deber de asesorar a los consumidores en el proceso de adquisición de un seguro. No obstante, lo anterior, en Colombia estos nuevos canales de distribución no son considerados como intermediarios de seguros, y, por lo tanto, no se rige por la misma regulación, de acuerdo a la normativa vigente y en la medida en que su labor y objeto social no está orientado al asesoramiento y a la promoción y oferta de seguros.

- **¿Para qué la intermediación de seguros?**

Identifica a los intermediarios como agentes fundamentales para el funcionamiento eficiente del mercado, pues debido a su amplio conocimiento del sector asegurador (productos, precios, proveedores, etc.) y de las necesidades de los clientes, incentivan y promueven la adquisición de seguros. Así se reconoce tres aspectos en los que los intermediarios ayudan a solucionar, o disminuir, algunos de los principales problemas inherentes a la comercialización de estos productos. El primer problema que surge en un contrato de seguro es la asimetría de la información, pues ni los consumidores de seguros, ni las compañías aseguradoras, tienen acceso a la misma información. Por un lado, los consumidores tienen información sobre sus perfiles de riesgo que las compañías desconocen; esta situación genera la selección adversa, siendo los compradores con mayor riesgo los que buscan mayor aseguramiento. Los intermediarios disminuyen este problema en la medida en que conocen el perfil de riesgo de los asegurados, dado que sus procesos de identificación del riesgo (suscripción) están mejor desarrollados y tienen una relación más cercana con el consumidor. Por otro lado, también orientan al consumidor en la elección de la compañía aseguradora y el tipo de seguro, pues para los consumidores de seguros es difícil entender y evaluar los diferentes productos que se ofrecen en el mercado. Ello debido a su sofisticación técnica y jurídica, y a que el consumidor no siempre conoce a las compañías de seguros en términos de solidez financiera, calidad de sus productos, etc.

Los intermediarios transmiten la información entre las partes del contrato de seguro, haciéndola más entendible y accesible, y permitiendo una mejor toma de decisiones. En esta misma línea, Biglaiser (1993) encuentra que los intermediarios que transmiten información creíble sobre los asegurados disminuyen efectivamente la selección adversa en el mercado. La segunda solución se da porque los intermediarios permiten la disminución de los costos de transacción mediante la centralización de la oferta y la demanda, lo cual se deriva en mayores beneficios para las partes. Por parte de los compradores, las ventajas incluyen el hecho de que un potencial comprador no deba visitar todas las compañías de seguros con el fin de tomar una decisión de compra. También, mediante la negociación de un alto volumen de cuentas, los intermediarios adquieren poder de negociación y pueden conseguir mejores condiciones y precios en primas. Por su parte, las compañías de seguros disminuyen su inversión en mercadeo, debido a que la demanda de seguros está centralizada y no es necesaria una estrategia de búsqueda directa de clientes. Rubinstein y Wolinsky (1987) también encuentran que, en mercados competitivos, los intermediarios podrían ser vistos como agentes de búsqueda que hacen un “matching” entre los consumidores y oferentes de seguros. La tercera solución se encuentra en la estructura de remuneración por honorarios o comisión, ya que los intermediarios tienen incentivos para la profundización, exploración y creación de mercados para los seguros. En esta medida, no son solo las compañías de seguros quienes tienen que diseñar diferentes productos para su comercialización, sino que los intermediarios se encargan de ajustar las necesidades de los asegurados con las combinaciones de productos que ofrecen las compañías. Los intermediarios introducen también prácticas innovadoras que ayudan a profundizar el mercado asegurador, concientizando a los clientes de las bondades y beneficios de los seguros. Según el Insurance Information Institute (2004), entre las diferentes labores de los intermediarios se encuentran la transmisión del conocimiento sobre el negocio que la compañía de seguros busca suscribir, así como las necesidades y deseos del potencial asegurado; también ayudan en la investigación y desarrollo de nuevos productos de seguros, recolección de información específica sobre algunos riesgos con el fin de

hacer estudios de mercado, ofrecimiento de servicios técnicos en relación con las reclamaciones y gestión de riesgos, asistencia en la documentación de pólizas y contratos y asistencia en los procesos de siniestros. Doherty y Muermann (2005) encuentran que una de las funciones relevantes de los intermediarios de seguros es que su conocimiento del cliente y acceso a su información permite asegurar aún los riesgos que no pueden ser anticipados con el proceso de suscripción. Como consecuencia, la posibilidad de aseguramiento se extiende a riesgos que contractualmente no podrían ser asegurados debido a que no se conoce sobre su .. 604, posibilidad de ocurrencia, y esto se logra mediante el arreglo institucional y contractual entre la compañía aseguradora y el intermediario.

- **Remuneración**

Los intermediarios cumplen funciones relevantes en el mercado asegurador, razón por la cual su labor es remunerada. Esta compensación puede darse por diferentes mecanismos, los cuales se mencionarán a continuación. Se debe resaltar que en algunos casos estos mecanismos no son excluyentes, por lo que puede darse una mezcla de éstos según lo pactado por las partes.

La primera y más común forma de retribución es la comisión directa, la cual está determinada como un porcentaje fijo de la prima emitida correspondiente al negocio suscrito. En este caso, el asegurado no debe desembolsar directamente el pago de esta comisión dado que ésta está pactada entre el intermediario y la compañía que expide la póliza. El porcentaje de comisión varía dependiendo del ramo de seguros, ya que las funciones del intermediario difieren según los tipos de seguros en cuestión, situación que se refleja en un mayor o menor esfuerzo comercial del intermediario, y por ende, en su retribución.

Bajo el régimen de comisión directa, el intermediario de seguros puede enfrentar un dilema para coordinar sus intereses frente a los de sus clientes, entendiendo como tales la compañía aseguradora y el tomador del seguro, pues su remuneración está ligada directamente al valor de la prima o precio del seguro, de manera que, entre más alta la prima, mayor será la remuneración, pero menor será el beneficio para el tomador del seguro, pues se traduce en un mayor costo de éste. Tal incentivo perverso se soluciona si el mercado de intermediarios en seguros es competitivo, ya que el consumidor podrá buscar fácilmente otros intermediarios que le ofrezcan mejores productos a precios más competitivos.

Por otra parte, se encuentra el pago directo a los intermediarios mediante un esquema de honorarios. En esta situación, es el comprador de seguros quien se encarga del pago de la compensación al intermediario, el cual a su vez renuncia a las comisiones directas, y por ende, estas son descontadas de la prima cobrada al asegurado. En este esquema, el intermediario trabaja para el cliente directamente, por lo cual es apenas lógico que éste asuma los costos de su labor. Dicho tipo de práctica está asociado generalmente a la gestión de administración de riesgos o manejo de una importante cartera por parte de los intermediarios. Por ende, el asegurado requiere de una gestión más avanzada que la simple intermediación. Finalmente se encuentran las comisiones contingentes, las cuales no dependen de la celebración de transacciones individuales, sino del cumplimiento de un conjunto de actividades establecido previamente entre las partes.

Estas comisiones son concebidas como incentivos para los intermediarios, ya que les permite participar de los resultados del negocio, y se pueden adquirir en adición a las comisiones de prima. Algunas de las comisiones contingentes más utilizadas son las que premian el incremento de la producción. Es decir, que las compañías aseguradoras dan un porcentaje de comisión sobre la “nueva producción” de un intermediario. Otra comisión contingente común está dada por el resultado técnico de la cuenta. De esta forma, el intermediario recibe comisiones que se relacionan inversamente con el comportamiento de su cartera en términos de siniestralidad

De acuerdo al informe rendido bajo el Financial Sector Assessment Program -FSAP en Colombia- los agentes y agencias comprenden casi el 60% de la comercialización de seguros.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Aun cuando no hay estadísticas oficiales, se estima que existen alrededor de 10.000 agentes y agencias, cuya actividad se centra en las líneas de vida. Por otro lado, existen aproximadamente 50 corredores, 34 de seguros y 14 de reaseguros, especializados principalmente en líneas comerciales o institucionales. Estas cifras· dejan ver la importancia de la actividad de intermediación en seguros a nivel social, al involucrar una importante cantidad de trabajadores.

En Colombia, los intermediarios de seguros reciben por su labor, en promedio, comisiones que alcanzan cerca del 10% de las primas emitidas. El índice de comisiones a intermediarios para Colombia muestra un comportamiento relativamente estable durante los últimos 20 años, permaneciendo alrededor del 10% en el agregado de la industria. Durante el periodo 1975-1990 este índice disminuyó considerablemente al pasar del 18% al 14% teniendo una tendencia a la baja.

Para el año 1990, con la liberalización de tarifas del mercado (Ley 45 de 1990), el índice evidenció una importante caída para posteriormente estabilizarse. Esto como resultado del aumento de la competencia y de la entrada al mercado de las primas correspondientes a los ramos de la seguridad social.

1.2. ANÁLISIS TÉCNICO:

En desarrollo de la ejecución del presente contrato la entidad requiere un intermediario de seguros que deberá realizar las siguientes actividades:

1.2.1. Elaboración del Plan de Seguros:

i. Analizar y comentar el Plan de Seguros que tiene la Entidad a la fecha y los datos históricos de aseguramiento.
ii. Verificar la información y el valor del Plan de seguros para la contratación de las Pólizas.
iii. Reunión con el equipo de la Entidad para revisar los comentarios y observaciones al Plan de Seguros existente y para solicitar la información requerida para la propuesta de nuevo Plan de Seguros, de ser necesario.
iv. Presentar un estudio de mercado de las Compañías de Seguros que pueden atender el Plan de Seguros.
v. Proponer a la Entidad métodos realistas de minimización de costos y apoyarla en la identificación de requisitos correctos de aseguramiento de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
vi. Establecer mecanismos de actualización del Plan de Seguros.

1.2.2. Estructuración del proceso de contratación de aseguramiento:

i. Asistir a la Entidad Compradora en la elaboración de los documentos del proceso de acuerdo con el estudio de mercado presentado previamente.
ii. Diseñar los términos y condiciones de las Pólizas de Seguros para que la obtenga las Pólizas más favorables técnica y económicamente de acuerdo a sus necesidades de aseguramiento y presupuesto.
iii. Promover la participación de las Compañías de Seguros y velar por obtener pluralidad de Ofertas que garanticen un proceso competitivo.
iv. Responder observaciones de los interesados durante el proceso de contratación.
v. Asistir a audiencias y reuniones preliminares derivadas del Proceso de Contratación.
vi. Evaluar las ofertas recibidas durante el proceso de contratación.
vii. Asesorar el diligenciamiento de los formularios y documentos requeridos para la suscripción de las Pólizas, consolidar la información y revisar la coherencia y pertinencia de la misma.
viii. Apoyar en la adjudicación y en el trámite de legalización de los documentos.

1.2.3. Administración general del aseguramiento:

i. Gestionar la entrega oportuna de las Pólizas contratadas.
ii. Evaluar que la(s) Prima(s) propuesta(s) por la Compañía de Seguros este acorde al mercado y al tipo de Riesgo.
iii. Verificar que la(s) Póliza(s) cumpla(n) con los objetivos de aseguramiento de la Entidad.
iv. Evaluar que la Compañía de Seguros haya incluido los términos y condiciones diseñados por el Proveedor en beneficio de la Entidad.
v. Velar por que la Entidad cumpla con las cargas que le correspondan de acuerdo con la Ley y el contrato de Seguros.
vi. Revisar, dar visto bueno y reportar a la Entidad todos los documentos relativos a las Pólizas, certificados de modificación, reclamos, anexos, facturas, notas de crédito, notas de débito, en general a toda la documentación e información enviada por las Compañías de Seguro.
vii. Verificar que la Entidad tenga la información para el eventual manejo del siniestro.
viii. Informar por escrito o solicitar ajustes/variación en las Pólizas durante su vigencia cuando sea necesario.
ix. Entregar un manual sobre cada una de las Pólizas contratadas, el manual debe entregarse antes del primer mes de vigencia de la Póliza y como mínimo debe incluir: ¿Por qué tener una Póliza de este tipo en la Entidad?, Garantías que debe cumplir la Entidad Compradora, Amparos y montos de cada Póliza: alcance e interpretación, ¿Qué hacer en caso de Siniestro?, ¿Con quién debe comunicarse en caso de siniestro?, acciones de promoción y prevención.
x. Entregar organizada la información de las Pólizas suscritas, tanto en físico como en digital. La información debe estar guardada en las instalaciones de la Entidad. Los documentos que como mínimo deben estar archivados son: Póliza, condicionado, anexos y cláusulas actuales; Solicitud del Seguro firmada; Modificaciones; Copia de las garantías firmadas; Carta de entrega de la documentación de las Pólizas.
xi. Asesorar a la Entidad para diligenciar y mantener actualizada la base de datos del inventario (altas y bajas).
xii. Solicitar a la Entidad un informe mensual sobre la actualización del inventario y reportar/hacer, si es necesario, ajustes en las Pólizas.
xiii. Asesorar a la Entidad para realizar las actividades que el inspector de Seguros proponga.
xiv. Asesorar el pago oportuno de la Prima. Recordar a la Entidad las fechas de pago.
xv. Informar con antelación el vencimiento de las Pólizas de Seguros de la Entidad para realizar su prorroga o renovación.
xvi. Presentar un informe trimestral y acumulativo de todo lo relacionado al Plan de Seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que incluya como mínimo: Información general de las Pólizas vigentes; Control de vencimientos de Pólizas; Modificaciones en la Póliza; Gestión de primas: estado de cuentas y primas pendientes de pago; Gestiones de renovación; Tramites de reclamaciones por siniestro con revisión y control de documentos; Estadísticas de siniestralidad.
xvii. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la SFC y otros organismos del Estado Colombiano en materia de Seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador, de interés para la entidad.
xviii. Capacitar a los funcionarios encargados del manejo operativo del Plan de Seguros, sobre los alcances, requisitos y amparos de los contratos de Seguros y de las Pólizas que forman parte del programa de la entidad.

1.2.4. Ejecución - Manejo de Siniestros:

i. Gestionar el aviso del Siniestro de forma oportuna.
ii. Verificar y aprobar los formularios y reportes para la reclamación del Siniestro.
iii. Gestionar la reclamación ante la Compañía de Seguros.

iv. Realizar el seguimiento de los Siniestros ocurridos durante la vigencia de las Pólizas.
v. Apoyar a la Entidad en el recaudo de la documentación relacionada al Siniestro, requerida para el pago de la indemnización.
vi. Presentar a la Compañía de Seguros en forma oportuna y dentro de los términos establecidos la totalidad de la documentación relacionada al Siniestro, requerida para el pago de la indemnización, una vez la Entidad haya entregado la información necesaria para el caso.
vii. Asesorar a la Entidad Compradora en todo lo relacionado con el manejo del siniestro.
viii. Coordinar y dar seguimiento al ajustador de pérdidas, tramitar y buscar las indemnizaciones en las mejores condiciones posibles de forma, tiempo y cuantía.
ix. Ajustar la suma asegurada después de que la Entidad reciba el pago del Siniestro si la Entidad dispone del presupuesto para realizarlo.
x. Llevar un registro estadístico sistematizado de Siniestros, presentar el resumen cuando la Entidad lo requiera. En este se debe indicar el estado actual del Siniestro y el término de la prescripción, entre otros.
xi. Proponer los correctivos que sean necesarios para reducir el índice de siniestralidad de la Entidad.

Los bienes que se pretenden contratar según la guía de Colombia Compra Eficiente y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de edificios o del contenido de edificios
84000000	84130000	84131600	84131601	Seguros de vida

1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El contrato que se pretende celebrar es de consultoría.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La Personería Municipal de Armenia Q., para efectos de cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, y para ejecutar las actividades establecidas en el plan de acción, requiere contar con la protección del patrimonio y bienes de la entidad, para lo cual, debe seleccionar un corredor de seguros, agencia de seguros o agente de seguros autorizado para contratar el servicio de intermediación de seguros y consultoría en la elaboración, contratación, administración y ejecución del programa de seguros requerido por la Personería Municipal de Armenia, Quindío durante las vigencias 2025 y 2026; en cumplimiento de la obligación legal de las entidades públicas de proteger, vigilar y salvaguardar sus bienes, valores e intereses patrimoniales a través de pólizas de seguros, de conformidad con los artículos 62 de la Ley 45 de 1990, 38 numeral 22 de la Ley 1962 de 2019 y 81 literal b) del Decreto 402 de 2022.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

En este aspecto, se entiende que las pólizas de seguro serán el mecanismo técnico de transferencia del riesgo y los intermediarios de seguros serán las personas idóneas para asesorar de manera técnica y especializada el diseño de un programa de seguros acorde con los riesgos e intereses de la entidad, así como la administración y ejecución del programa de seguros una vez este sea adquirido.

Por lo tanto, se requiere contratar un intermediario de seguros (corredor de seguros o agencia de seguros o agente de seguros), que brinde la asesoría técnica y especializada en el diseño de los programas o ramos de seguros que la entidad contratará acorde con los riesgos e intereses, derivados del ejercicio de las actividades y funciones de la entidad, así mismo el intermediario se comprometerá a brindar las asesorías en caso de ser requeridas en la selección de compañías de seguros, reclamación de seguros, adición y/o prorroga de las pólizas y demás asesorías o eventos que puedan considerarse dentro del mismo objeto de la presente contratación.

El programa de seguros que cubre los bienes e intereses de la Personería Municipal de Armenia vence el 1 de febrero de 2026 a las 23:59, por lo tanto, se hace necesario convocar el proceso de selección del intermediario de seguros, que se encargará de realizar la gestión de intermediación y asesoría entre la entidad y las compañías de seguros que resultaran seleccionadas para las vigencias 2026 y 2027 en los procesos de invitación de mínima cuantía, las cuales deberán expedir las pólizas de seguros para el cubrimiento de los riesgos de los bienes e intereses acorde a los requerimientos de la entidad. Además de asesorar a la entidad en las condiciones técnicas del proceso de contratación del programa de seguros requerido por la entidad durante la vigencia del contrato.

La escogencia del contratista del presente proceso de selección se realizará mediante concurso de méritos abierto, de conformidad con el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

El contrato resultante de este proceso es el de consultoría, como quiera que se pretende contratar el servicio de intermediación para el programa de seguros que requiere la entidad, el cual se regirá por las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral por parte de la Personería Municipal de Armenia, conforme a las normas contenidas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como las normas especiales que regulan dicha actividad.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".*

El objeto de la presente contratación se encuentra identificado en el sector financiero, específicamente en la industria aseguradora el cual es regulado por la legislación colombiana, por tratarse de un contrato de consultoría enfocado a la asesoría técnica especializada en la estructuración y elaboración de los pliegos para la contratación del programa de seguros, así como la asesoría en el manejo integral del mismo y para la recuperación de siniestros amparados bajo las condiciones pactadas con las aseguradoras.

La intermediación de seguros en Colombia es una actividad reglamentada por la legislación y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien a su vez delegó a las compañías de seguros para coadyuvar en la vigilancia y control de dos de las clases de intermediarios que la ley prevé. Cabe resaltar que los intermediarios de seguros son terceros en el contrato de seguros, toda vez que, es la parte que posee los conocimientos e idoneidad necesaria para transmitir al potencial cliente la complejidad del componente técnico de los seguros y a la aseguradora la colocación de los productos traducidos en seguros.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Para establecer quienes ejercen la actividad de intermediación de seguros es menester remitirse a la normatividad actual y analizar quiénes están autorizados para ejercer la actividad, por lo cual relacionamos lo contemplado en el Decreto 2555 de 2010 y en el Estatuto Financiero de Colombia en los siguientes términos:

Decreto 2555 de 2010, artículo 2.30.1.1.2 (Artículo 2º del Decreto 2605 de 1993). Personas autorizadas. La actividad de intermediación de seguros y reaseguros está reservada a las sociedades corredoras de seguros, a las sociedades corredoras de reaseguros, a las agencias colocadoras de seguros y a los agentes colocadores de pólizas de seguro, de acuerdo con su especialidad. La actividad de los intermediarios de seguros y reaseguros no inhabilita a las entidades aseguradoras para aceptar y ceder riesgos directamente, sin intervención de los intermediarios.

Es importante resaltar que independientemente la clase de intermediario de seguros que acceda a esta clase de contratos, deberá cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas que suscriba al momento de ser adjudicado.

Las Compañías de Seguros usan diferentes canales para comercializar y distribuir sus productos y uno de los más comunes son los Intermediarios de Seguros. Los Intermediarios de Seguros asesoran las partes que intervienen en un contrato de Seguros, gestionan pagos de indemnizaciones y Siniestros, recaudo de Primas, entre otras actividades, a cambio de una remuneración. Esta remuneración corresponde a una comisión calculada como un porcentaje de la prima pagada por el asegurado, la cual es pagada de forma directa por la Compañía de Seguros al Intermediario de Seguros.

El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros.

Por otro lado, la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la Circular 050 del 28 de diciembre de 2015, que se refiere entre otros aspectos a los requisitos de idoneidad de los intermediarios de seguros que, aunque el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 solamente se refería a la obligación de las aseguradoras de verificar la idoneidad de los agentes y las agencias, la Circular también incluye instrucciones dirigidas a los corredores de seguros. Por lo anterior todos los actores de la intermediación de seguros sean corredores o Agencias, deben tener un grado académico y/o de experiencia susceptible de medición. El objeto social de los Intermediarios de Seguros está orientado a la oferta, promoción y renovación de Seguros, además deben contar con personal especializado que permita brindar asesoría a los consumidores de Seguros.

Los Intermediarios de Seguros reducen la asimetría de información. Teniendo en cuenta que las Compañías de Seguros no conocen el perfil de Riesgo de los compradores y los compradores no saben cuál es la mejor oferta disponible en el mercado, los Intermediarios de Seguros transmiten la información de una forma clara a cada una de las partes, lo que se traduce en la toma de mejores decisiones.

Los Intermediarios de Seguros proporcionan información a las Compañías de Seguros sobre las necesidades del mercado y esto permite la creación de nuevos productos. En algunos casos los Intermediarios de Seguros son los creadores de productos innovadores para clientes específicos.

Intermediarios de Seguros

Los intermediarios de seguros de acuerdo al artículo 5 del estatuto Financiero y al artículo 2.30.1.1.2 del decreto 2555 de 2010 abarcan las sociedades corredoras de seguros, Agencias de Seguros y Agentes de Seguros (Los Corredores de Seguros y Agencias de Seguros, se constituyen como personas jurídicas y los Agentes de Seguros son personas naturales)

- Corredores de Seguros: Son las personas jurídicas constituidas bajo la modalidad de sociedades anónimas cuyo objeto social es exclusivamente ofrecer seguros, promover su celebración y obtener su renovación a

título de intermediarios entre el Asegurado y la Compañía de Seguros en los términos del artículo 1347 del Código de Comercio, los cuales se encuentran legalmente desarrollando su actividad acorde al artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

• Agencia de Seguros: Son las personas jurídicas que operan bajo la forma societaria de responsabilidad limitada, comandita o sociedades colectivas y promueven la celebración de los contratos de Seguros y la renovación de los mismos, los cuales se encuentran legalmente desarrollando su actividad acorde al artículo 2.30.1.1.2 del Decreto 2555 de 2010.

• Agente de Seguros: Son las personas naturales que promuevan la celebración de contratos de Seguros y de capitalización y la renovación de los mismos en representación de una o varias compañías de seguros o sociedades de capitalización.

De conformidad al artículo 9 del Decreto 855 de 1994, en la invitación se fijarán los criterios de selección del intermediario de acuerdo con los principios señalados en la Ley 80 de 1993, tomando en cuenta la capacidad técnica y patrimonial, la idoneidad y la infraestructura operativa que coloque a disposición de la entidad contratante.

Al consultar la base de datos de agencias de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentra la siguiente información relacionada con los siguientes códigos CIIU que identifican a las empresas que pudieran ofrecer el servicio de intermediación de seguros:

ITEM	CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
1	K 6621	Actividades de agentes y corredores de seguros

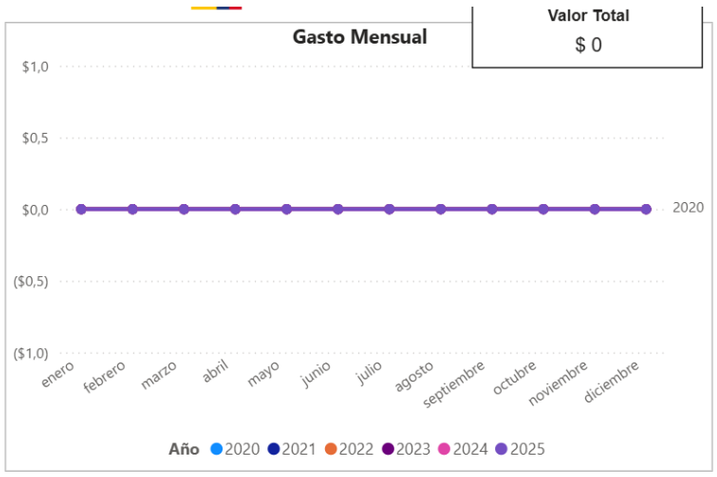
2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

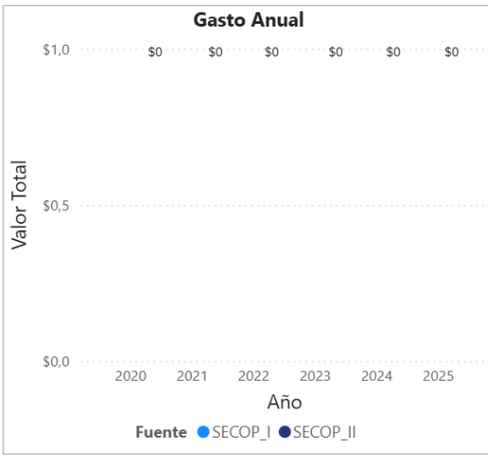
Para realizar el análisis de la oferta y la demanda se hizo uso de Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, el cual permite elaborar el proceso de planeación y gestión de los procesos contractuales, con esta herramienta se busca analizar la demanda de las entidades estatales que han contratado objetos similares al que se pretende contratar y así mismo en el análisis de la oferta permitirá identificar los posibles proveedores.

2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

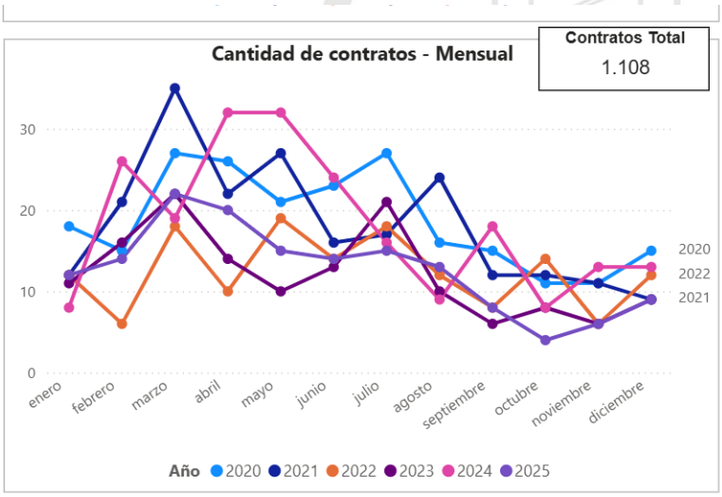
Para realizar el análisis de la demanda en la herramienta de visualización, se filtró la información de tal manera que identifique los procesos adelantados por en el clasificador de bienes y servicios con código (841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones; 841316-Seguros de vida, salud y accidentes), a nivel nacional y cuyas contrataciones se hicieron por cero pesos mcte ($0), en la modalidad competitiva y especial.

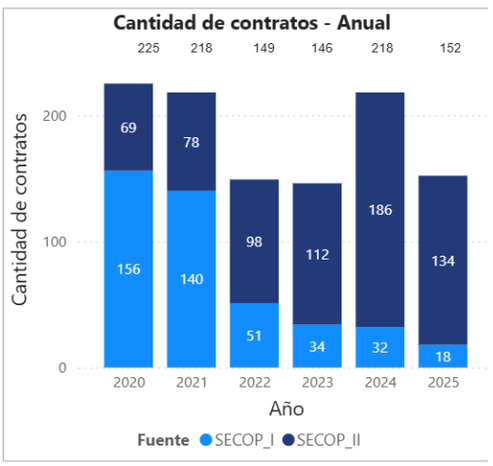
ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS





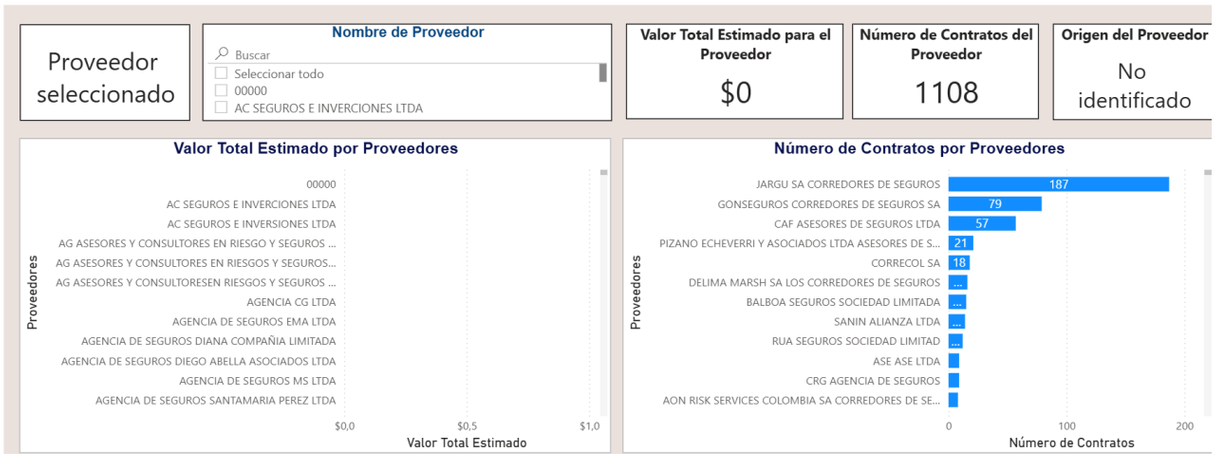
En las gráficas se puede apreciar el comportamiento del gasto mensual de la contratación del servicio de intermediación de seguros, el cual tuvo el mismo gasto desde el año 2020 pues de conformidad al artículo 1341 del Código de Comercio *"la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario"* y no causa gasto, honorario o erogación a la entidad contratante.



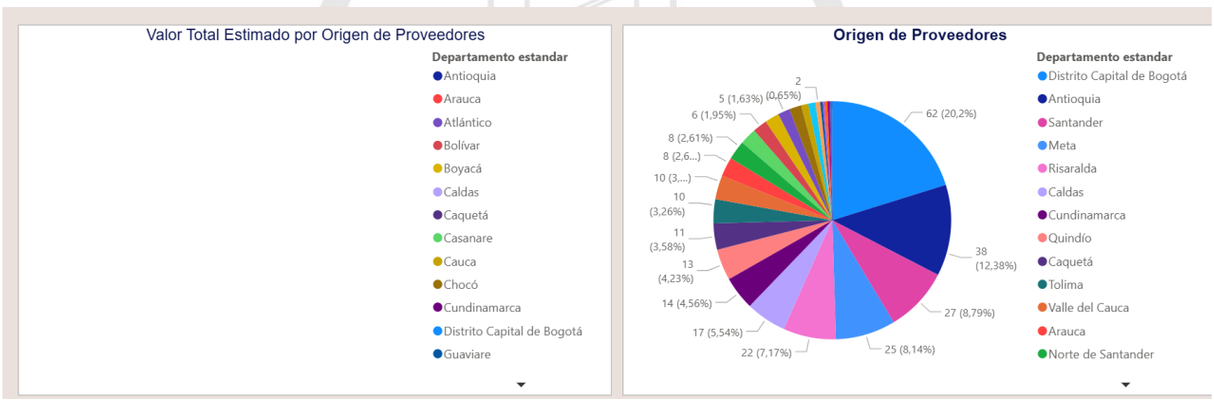


De acuerdo con las gráficas, se puede apreciar que la cantidad de contratos celebrados por año entre el 2022 al 2025 es creciente, ya que como puede apreciarse en el gráfico de barras la cantidad de contratos del año 2022 al 2025 creció de 149 a 152.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS



En la gráfica se puede apreciar que existen diferentes proveedores que pueden ofrecer el servicio de intermediación de seguros en las condiciones requeridas, entre ellos se encuentran Jargu S.A. corredores de seguros, Gonseguros corredores de seguros S.A.; CAF asesores de seguros LTDA, Delima Marsh S.A; Pizano Echeverri y Asociados LTDA; Correcol S.A.; Agencia de Seguros Zure LTDA, RUA Seguros LTDA, entre otros.

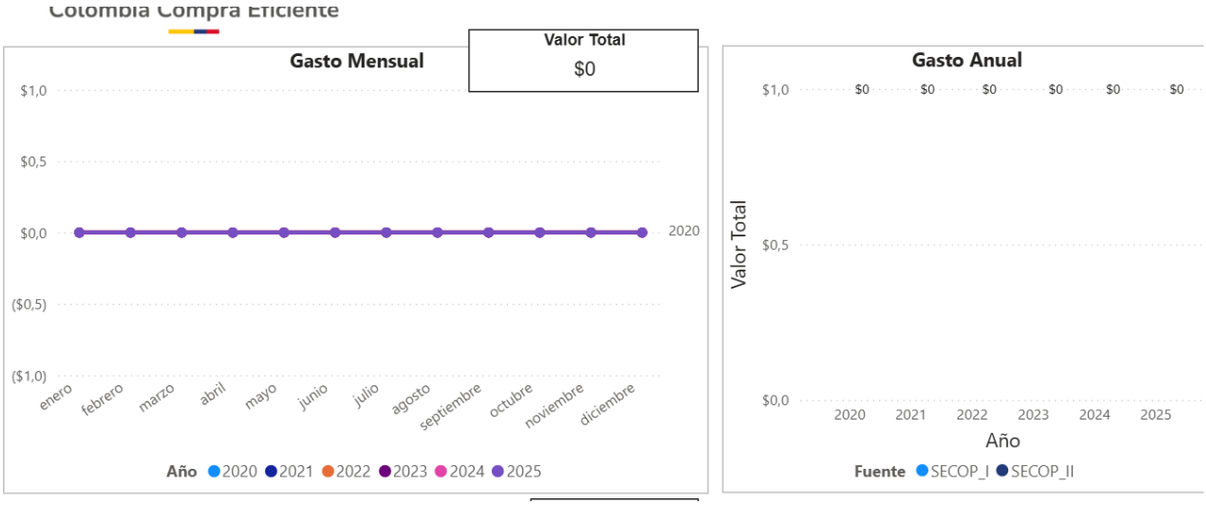


De acuerdo con la gráfica se puede apreciar que el proveedor que más ha contratado de acuerdo a las adquisiciones de las entidades filtradas y con la mayor participación en el mercado es de Distrito Capital, Antioquia y Santander.

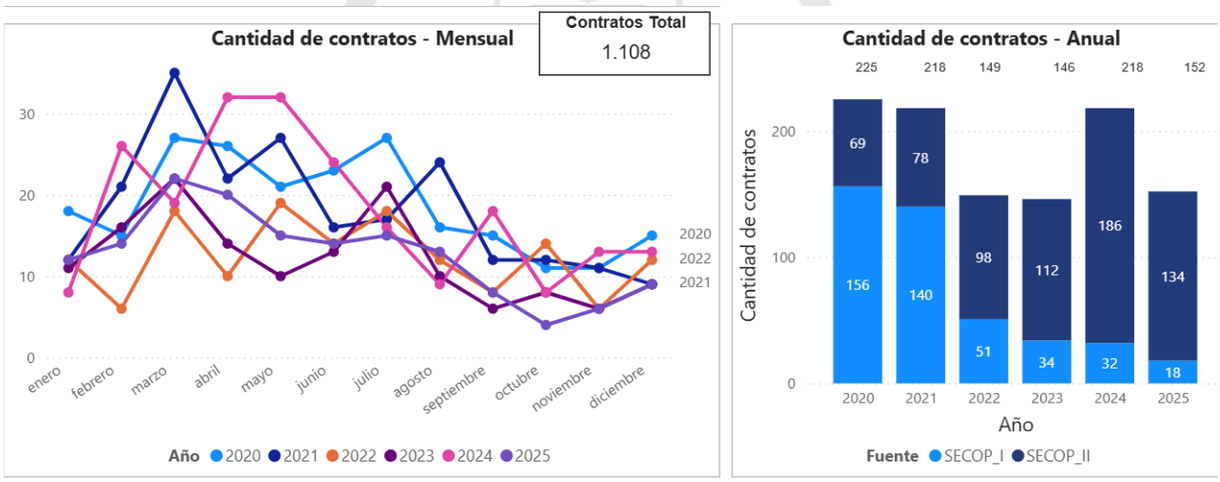
2.2.1. Análisis de la Oferta

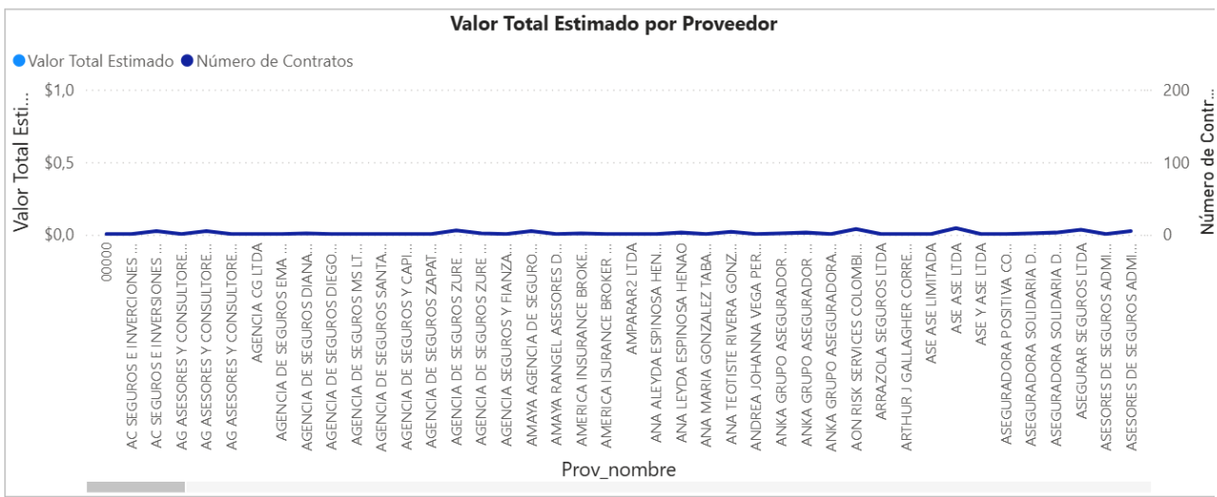
A continuación, se analizará la oferta con la siguiente información suministrada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico, se filtró la información de tal manera que identifique los procesos adelantados por en el clasificador de bienes y servicios con código (841315-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones; 841316-Seguros de vida, salud y accidentes), a nivel nacional y cuyas contrataciones se hicieron por cero pesos mcte ($0), en la modalidad competitiva y especial.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

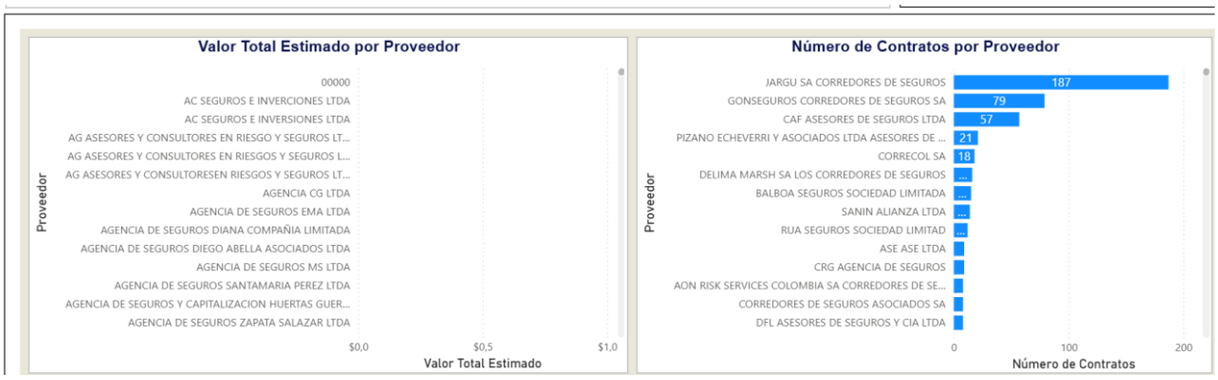


El comportamiento de contratación es muy bajo teniendo en cuenta la modalidad de contratación debido a que la duración de este tipo de contratos se extiende de dos a más años, evitando que su contratación sea recurrente por parte de las entidades compradoras, sin embargo, representa mayor número de contratos adjudicados el año 2020 y 2024.



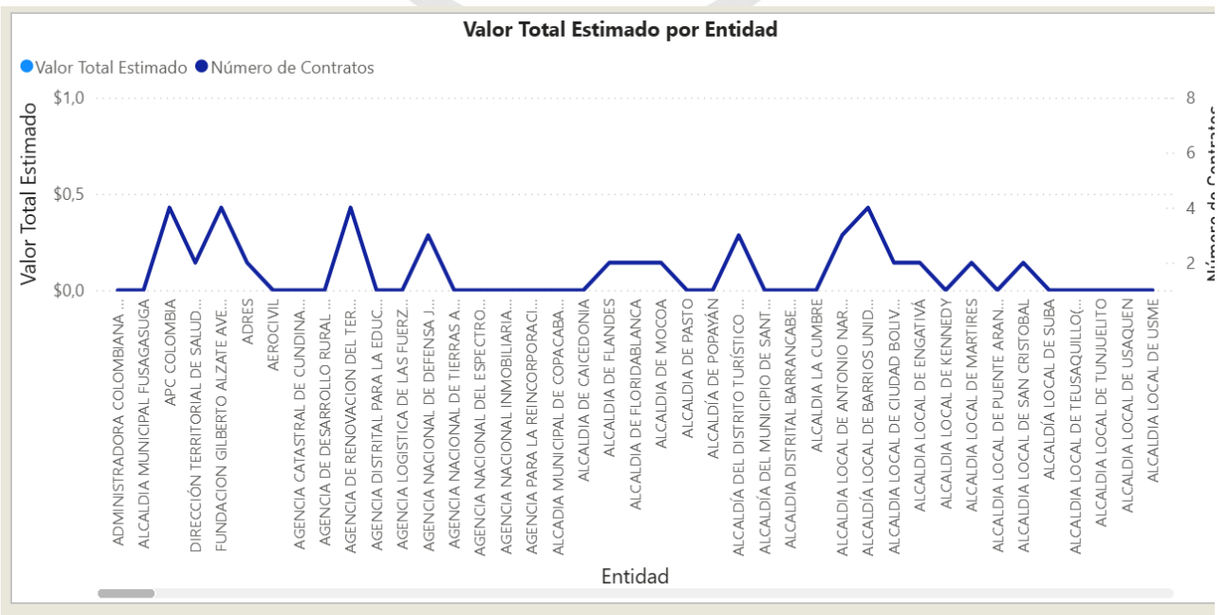


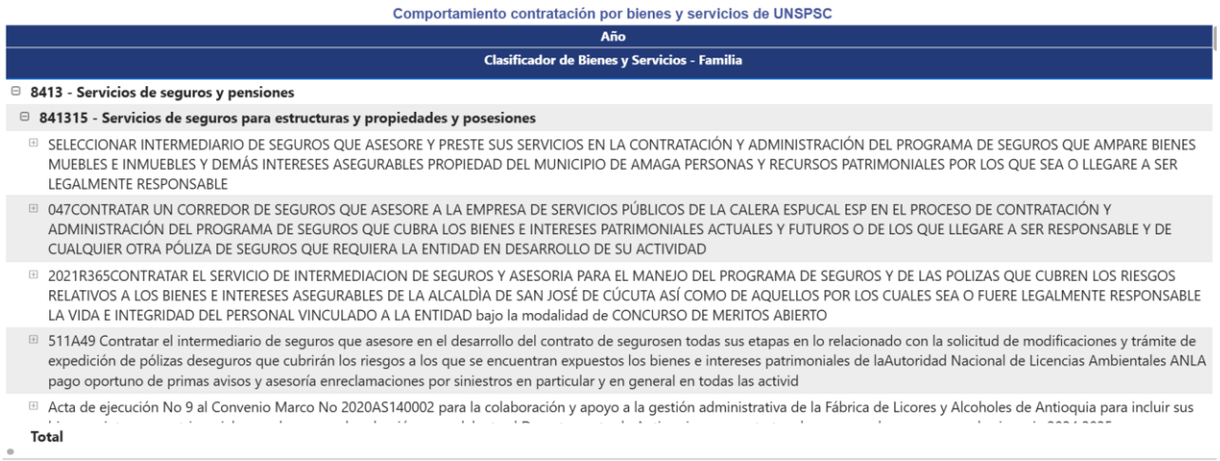
ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS





En la gráfica puede identificarse que los proveedores Jargu S.A. corredores de seguros, Gonseguros corredores de seguros S.A.; CAF asesores de seguros LTDA y Delima Marsh S.A son quienes tienen más participación en cuanto a la adjudicación y ejecución contratos. La empresa Jargu S.A. corredores de seguros, es la que más participación ha tenido en contratación de seguros con Entidades Estatales, en cuanto al número de contratos por proveedor se evidencian 187 contratos.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
⊟ 8413 - Servicios de seguros y pensiones	
⊟ 841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	
⊞ SELECCIONAR INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE Y PRESTE SUS SERVICIOS EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS INTERESES ASEGURABLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AMAGA PERSONAS Y RECURSOS PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	
⊞ 047CONTRATAR UN CORREDOR DE SEGUROS QUE ASESORE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA ESPUCAL ESP EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS O DE LOS QUE LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	
⊞ 2021R365CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACION DE SEGUROS Y ASESORIA PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DE LAS POLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ALCALDÌA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA VIDA E INTEGRIDAD DEL PERSONAL VINCULADO A LA ENTIDAD bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO	
⊞ 511A49 Contratar el intermediario de seguros que asesore en el desarrollo del contrato de segurosen todas sus etapas en lo relacionado con la solicitud de modificaciones y trámite de expedición de pólizas deseguros que cubrirán los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de laAutoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA pago oportuno de primas avisos y asesoría enreclamaciones por siniestros en particular y en general en todas las activid	
⊞ Acta de ejecución No 9 al Convenio Marco No 2020AS140002 para la colaboración y apoyo a la gestión administrativa de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia para incluir sus	
Total	

De acuerdo con el análisis de la demanda, se puede establecer de acuerdo con la tabla anterior que los contratos celebrados en los últimos 3 años y cuyo objeto es similar a la contratación que se pretende contratar, se encuentran COLPENSIONES, ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ, ACP COLOMBIA y DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDA-S.

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se realiza un análisis de las adquisiciones previas que ha realizado la entidad del bien o servicio que se pretende adquirir, así como las adquisiciones similares realizadas por otras entidades estatales o empresas privadas, con el fin de determinar los principales y potenciales proveedores, los históricos de precios, entre otros.

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

La entidad en ocasiones anteriores ha adelantado procesos en condiciones similares a las que pretende contratar en la presente vigencia bajo la modalidad de concurso abierto de méritos, así:

NO	VIGENCIA	NO. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD SELECCIÓN	VALOR
1	2017	CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 001 DE 2017	RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	SELECCIONAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS, O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y LA ASESORÍA TÉCNICA GENERAL EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA PERSONERÍA DE ARMENIA QUINDÍO DURANTE LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018 PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD Y SERVIR DE INTERMEDIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS EXPEDIDOS Y RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS	$0

2	2019	CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 001 DE 2019	RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	SELECCIONAR UN CORREDOR DE SEGUROS, AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS AUTORIZADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO DURANTE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA ADECUADA LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD Y SERVIR DE INTERMEDIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS EXPEDIDOS Y RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS	$0
3	2021	CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 001 DE 2021	RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	SELECCIONAR UN CORREDOR DE SEGUROS, AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS AUTORIZADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y CONSULTORÍA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO DURANTE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020, CON EL FIN DE PROTEGER DE MANERA ADECUADA LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA ENTIDAD Y SERVIR DE INTERMEDIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS EXPEDIDOS Y RENOVADOS CON SU INTERVENCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS	$0
4	2023	CMA-001-2023-PMA	RUA SEGUROS SOCIEDAD LTDA	SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA Y ASESORARLO EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE TOME LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA PARA LAS VIGENCIAS 2023 Y 2024	CONCURSO DE MÉRITOS	$0

3.2. ADQUISIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADO

ENTIDAD	NO CONTRATO	OBJETO	MODO SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR
MUNICIPIO DE CIRCASIA	CM-001-2025	SELECCIÓN DE UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR EL	CONCURSO DE MÉRITOS	RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITAD	$0

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

		MUNICIPIO DE CIRCASIA PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD.			
MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDIO	CMA-001-2024	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO, EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS.	CONCURSO DE MÉRITOS	RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITAD	$0
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CMA-001-2024	ASESORÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA EN EL MANEJO DE INTERMEDIACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS, ASI COMO LA ASESORIA EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE SINIESTROS Y RECLAMACIÓNES, ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, VIDA, A.R.L. Y GENERALES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	CONCURSO DE MÉRITOS	CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA	$0
MUNICIPIO DE MANZANARES	CM-003-2024	SELECCIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA ASESORAR AL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS EN LA CONTRATACION Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA GENERAL DE SEGUROS	CONCURSO DE MÉRITOS	SANIN ALIANZA LTDA	$0
CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA	CM-001-2023	ESCOGER DE ACUERDO A LA LEY EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL	CONCURSO DE MÉRITOS	AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LTDA	$0
SUPERINTENTENDIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SF.CM-002-2023	CONTRATAR LA ASESORÍA INTEGRAL DE UN CORREDOR DE SEGUROS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.	CONCURSO DE MÉRITOS	JARGU S.A CORREDORES DE SEGUROS	$0
MUNICIPIO DE ARMENIA	DAJ-CM-009-2023	CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE ASESORE AL MUNICIPIO DE ARMENIA EN LA ELABORACIÓN, CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA ENTIDAD O DE AQUELLOS A SU CARGO O BAJO SU RESPONSABILIDAD, INCLUYENDO ASESORÍA GENERAL TÉCNICA Y JURÍDICA EN EL MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS, PARA OBTENER EL PAGO OPORTUNO Y JUSTO DE LOS SINIESTROS QUE AFECTEN LAS PÓLIZAS CONTRATA	CONCURSO DE MÉRITOS	GONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	$0

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De conformidad con el análisis del gasto histórico de la entidad, de las adquisiciones previas de otras entidades, se evidencia que los potenciales proveedores para satisfacer la necesidad de la entidad, son las siguientes personas naturales y/o jurídicas, las cuales, una vez revisado el Registro Único Empresarial (RUE), que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 590 de 2000 integró el Registro Mercantil y el Registro Único de Proponentes, tienen las siguientes características:

- **ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y COMPANIA LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 801.005.047 – 4; matriculada desde el 30 de junio de 2004 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un (01) establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

- **RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900.493.471 – 5; matriculada desde el 26 de enero de 2012 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros y 6629 Evaluación de riesgos y daños, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con dos sucursales registradas en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

- **VISIÓN.SEGUROS LTDA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900.596.789 – 4; matriculada desde el 27 de febrero de 2013 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros, 6511 seguros generales, 6512 seguros de vida y 8299 otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un (01) establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

- **SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTDA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900.759.150 – 1; matriculada desde el 12 de agosto de 2014 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un (01) establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

- **AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900758874 – 9; matriculada desde el 12 de agosto de 2014 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros; 6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares; 6511 Seguros generales y 6512 Seguros de vida, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

- **MEJIA OSSMAN SEGUROS & CIA LTDA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900.780.982 – 8; matriculada desde el 17 de octubre de 2014 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros; 6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

- **DPG SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA:** Es una sociedad limitada, identificada con NIT 900.783.180 – 9; matriculada desde el 22 de octubre de 2014 en la ciudad de Armenia, Quindío; con una actividad económica registrada con el siguiente código: 6621 Actividades de agentes y corredores de seguros; 6511 Seguros generales y 6512 Seguros de vida, en cuanto a la ubicación se encontró que cuenta con un establecimiento de comercio registrado en la ciudad de Armenia, Quindío, finalmente se revisó la

información financiera reportada al momento de la renovación de la matricula encontrando que tiene un buen estado financiero toda vez que presenta altos activos, pocos pasivos y un patrimonio sólido, frente a los ingresos por su actividad ordinara se puede apreciar que son coherentes con el costo de venta y gastos operacionales permitiéndole un buen resultado del periodo, lo que se traduce en su capacidad financiera para atender el cumplimiento de los requisitos en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y así mismo al cumplimiento de los requisitos jurídicos de habilitación para presentar una posible oferta al proceso de selección que la Entidad adelantara para contratar el servicio de intermediación de seguros y su consultoría que se requiere en la presente vigencia.

4.1. INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LOS INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LOS PROPONENTES

Dentro del análisis de la oferta se estudió la base de datos de las personas jurídicas y naturales registradas en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío para determinar los posibles oferentes, de allí se seleccionaron los posibles interesados y que se encuentran clasificados con la actividad CIIU - K6621 ** Actividades de agentes y corredores de seguros y que adicionalmente cuenten con el Registro Único de Proponentes-RUP.

Por lo anterior, en el presente capitulo se hizo un análisis detallado de la oferta a través del Registro Único Empresarial (RUES y a su vez se determinaron los indicadores de capacidad financiera y organización con los mismos posibles oferentes que se encuentran domiciliados en la ciudad de Armenia, Quindío, los cuales se relacionan a continuación:

POSIBLES OFERENTES	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ADMINISTRADORA DE SEGUROS Y COMPANIA LIMITADA AGENCIA DE SEGUROS	6.67	0.22	17,13	1,03	0,79
RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA	3.62	0.20	43,82	0,32	0,25
VISION.SEGUROS LTDA	2.45	0.36	59,53	0,83	0,52
SOLUCIONES EFECTIVAS EN SEGUROS LTDA	94.12	0.01	IND	0,26	0,26
AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LIMITADA	4.46	0.21	56,09	0,41	0,32
MEJIA OSSMAN SEGUROS & CIA LTDA	6.52	0.06	79,03	0,4	0,38
DPG SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA.	4.61	0.20	IND	0,34	0,27

De la tabla anterior surgen los indicadores que serán requeridos en el presente proceso, estableciendo los valores mínimos y máximos por indicador, quedando seleccionados los indicadores que a continuación se relacionan para efectos de brindar la oportunidad de concurrencia de oferentes:

INDICADOR	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Valor máximo	94.12	**0.36**	79.03	1.03	0.79
Valor mínimo	**2.45**	0.01	**17.13**	**0.26**	**0.25**

Por lo anterior, para el presente proceso se requerirán los siguientes indicadores con el fin de HABILITAR o RECHAZAR las propuestas:

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**ECUACIÓN**	**INDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo Corriente	**≥ 2,45**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**≤ 0,36**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	**≥ 17,13**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	**ECUACIÓN**	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,26**
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo	**≥ 0,25**

Así las cosas, el presente estudio se adelantó analizando 7 empresas del sector que se encuentran ubicadas en la región y como se mencionó anteriormente, se aplicó la metodología de máximos y mínimos para garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

En conclusión, los indicadores financieros establecidos para el presente proceso contractual serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: deberá ser mayor o igual ≥ **2.45**
- Nivel de endeudamiento: deberá ser menor o igual ≤ **0.36**
- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual ≥ **17.13**
- Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE): deberá ser mayor o igual ≥ **0.26**
- Rentabilidad sobre el Activo (ROA): deberá ser mayor o igual ≥ **0.25**

Con el fin de establecer los indicadores financieros aplicables al presente proceso contractual, es preciso mencionar que los datos analizados, corresponden a los indicadores financieros con corte a diciembre 31 de 2024.

5. ESTUDIO DE MERCADO.

En este punto debe advertirse que como se trata de la selección del intermediario de seguros, el contrato de consultoría a celebrar no implica erogación a cargo de la Personería Municipal de Armenia, pues la actividad a contratar es promover la celebración y obtener la renovación de los contratos de seguros entre el asegurador

y el asegurado, y por este motivo el valor de sus servicios será asumido por la compañía de seguros que resulte seleccionada, para las vigencias 2026 y 2027, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio que establece que: *"La remuneración del corredor de seguros será pagada por el asegurador"*; por lo anterior, en el presente proceso no se realizará estudio del mercado.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

- En conclusión, teniendo en cuenta que el presente contrato de consultoría a celebrar no implica erogación a cargo de la Personería Municipal de Armenia, pues la actividad a contratar es promover la celebración y obtener la renovación de los contratos de seguros entre el asegurador y el asegurado, y por este motivo el valor de sus servicios será asumido por la compañía de seguros que resulte seleccionada, para las vigencias 2026 y 2027, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, en el presente proceso no se realizó estudio del mercado, sin embargo el estudio del sector responde a la forma como las entidades contratan el servicio y quienes son los posibles oferentes.

- Este análisis del sector muestra que los posibles oferentes tienen buena capacidad financiera, ello de acuerdo con la tecnicidad que requiere el sector de seguros y los altos valores asegurables que manejan las entidades públicas.

- Así mismo, se concluyó que la modalidad de contratación que prevalece en las entidades que han comprado bienes y servicios similares es el concurso de méritos, ello de acuerdo con el tipo de contrato, que, de conformidad a la normatividad vigente, debe adelantarse por esta modalidad

- Dado que la cuantía del proceso de selección NO supera los US125.000 dólares, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con Mipymes. Por lo anterior, se considera pertinente limitar la participación de Mipymes aplicando un criterio territorial, por lo cual, en caso de limitarse, lo será a Mipymes domiciliadas en el municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

Laura Daniela Páez R.

LAURA DANIELA PÁEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Laura Daniela Páez-Profesional Universitario
Revisó: Juliana Victoria Rios Quintero-Personera Municipal de Armenia

ESTUDIOS DEL SECTOR
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS
INTERMEDIARIO DE SEGUROS

PERSONERÍA
Municipal de Armenia